



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

DOÑA MARIA JOSE GOMEZ PADILLA, COMO SECRETARIA EN SUSTITUCION DE DON LUIS F. PRIETO GONZALEZ SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SECRETARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO:

Que el Consejo del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD Y REYES 2012/13 Y CARNAVAL 2013.

Por el Sr. Presidente se eleva al Consejo Rector la propuesta de adjudicación a la única licitadora, Porgesa, S.A., y explica que la oferta supone un 11% de ahorro respecto al pliego.

“Visto expediente que se tramita para la contratación del montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario, para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con motivo de Navidad- Reyes 2012 y Carnavales de 2013, y considerando la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto, así como la delegación de competencias efectuada por el Organismo Autónomo, de fecha 21 de octubre de 2011, por esta presidencia se dictó Resolución, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, por la que se requiere a la empresa PORGESA, S.A. con CIF A-14099022, única empresa presentada, a depositar la fianza definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la contratación.

Considerando que la empresa ha formalizado la fianza definitiva exigida, se emite al CONSEJO RECTOR, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **PORGESA S.A**, con **CIF A- 14099022** la contratación del montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario, para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con motivo de Navidad- Reyes 2012 y Carnavales de 2013.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la contratación, así como el compromiso, reconocimiento y liquidación de la obligación dimanante del mismo por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIOMOS(125.446,12€)** más **IGIC al 7% de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS(8.781,23 €)**, y con las mejoras ofertadas valoradas en veintidós mil ciento diez euros (22.110,00€) con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

AÑO 2012: 00000000 02400 33860 227.06 68201



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

AÑO 2013: 02400 33860 227.06

Todo ello condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la contratación del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP.

TERCERO. *Notificar a D. Juan Manuel González Medina, con NIF 34021190-G, en representación de la empresa PORGESA, SA. adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato.*

CUARTO. *Publicar la adjudicación definitiva del contrato del servicio de en el Perfil del Contratante municipal.*

QUINTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”*

Por el Sr. José Carlos Acha se argumenta la abstención de su grupo debido al retraso y a su deseo de que el alumbrado extraordinario debería ser competencia de los servicios públicos.

Se aprueba por 4 votos a favor (CC, PNC, CNN y PSOE) y 3 abstenciones (PP, IU y POR TENERIFE).

Y para que así conste, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 03 de diciembre de 2012, de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del Acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

Fdo: María José Gómez Padilla

Fdo: Fernando Ballesteros Ballester



TESTIMONIO

SESIÓN DEL CONSEJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Consejo del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, en sesión celebrada el día 03 de diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD Y REYES 2012/13 Y CARNAVAL 2013.

Por el Sr. Presidente se eleva al Consejo Rector la propuesta de adjudicación a la única licitadora, Porgesa, S.A., y explica que la oferta supone un 11% de ahorro respecto al pliego.

“Visto expediente que se tramita para la contratación del montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario, para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con motivo de Navidad- Reyes 2012 y Carnavales de 2013, y considerando la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto, así como la delegación de competencias efectuada por el Organismo Autónomo, de fecha 21 de octubre de 2011, por esta presidencia se dictó Resolución, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, por la que se requiere a la empresa PORGESA, S.A. con CIF A-14099022, única empresa presentada, a depositar la fianza definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la contratación. Considerando que la empresa ha formalizado la fianza definitiva exigida, se emite al CONSEJO RECTOR, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **PORGESA S.A**, con **CIF A- 14099022** la contratación del montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario, para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, con motivo de Navidad- Reyes 2012 y Carnavales de 2013.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la contratación, así como el compromiso, reconocimiento y liquidación de la obligación dimanante del mismo por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIOMOS(125.446,12€)** más IGIC al 7% de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS(8.781,23 €)**, y con las mejoras ofertadas valoradas en veintidós mil ciento diez euros (22.110,00€) con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

AÑO 2012: 00000000 02400 33860 227.06 68201

AÑO 2013: 02400 33860 227.06



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Todo ello condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la contratación del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP.

TERCERO. *Notificar a D. Juan Manuel González Medina, con NIF 34021190-G, en representación de la empresa PORGESA, SA. adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato.*

CUARTO. *Publicar la adjudicación definitiva del contrato del servicio de en el Perfil del Contratante municipal.*

QUINTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”*

Por el Sr. José Carlos Acha se argumenta la abstención de su grupo debido al retraso y a su deseo de que el alumbrado extraordinario debería ser competencia de los servicios públicos.

Se aprueba por 4 votos a favor (CC, PNC, CNN y PSOE) y 3 abstenciones (PP, IU y POR TENERIFE).

Y para que así conste, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 03 de diciembre de 2012, de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del Acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado.

Cúmplase
EL PRESIDENTE,

La Secretaria,